BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235700200581
Fecha: 16-02-2023

Bogotá, D.C.

570

Doctor
HERNÁN MANRIQUE CALLEJAS
Calle 18 No. 6 – 56 Oficina 606
hernanmanriquec@hotmail.com
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN – DESPACHO COMISORIO No. 0016

REFERENCIA: RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20205710029042 Y 20235710015022 DEL 14 -02- 2023.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación de fecha 14 de febrero de 2023 con radicado No. 20235710015022, mediante la cual solicita la reprogramación de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40086146, me permito informarle que la comisión fue devuelta mediante oficio No. 20235700200061 de fecha 16 de febrero de 2023 al Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias por inasistencia del extremo demandante.

Lo anterior, obedece a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, el cual indica: "*las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó*", en consecuencia, se podrán admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los 3 días siguientes a la realización de la audiencia.

Así las cosas, revisado el expediente se evidencia que la solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro allegada por el Doctor Hernán Manrique Callejas es extemporánea, por cuanto no fue presentada dentro de los 3 días siguientes a la realización de la diligencia. En efecto la práctica de la comisión fue agendada para el 06 de febrero de la anualidad, por lo que los 3 días para justificar su inasistencia y/o solicitar reprogramación transcurrieron el 7, 8 y 9 de dicho mes y año, y según se constata por el Área de Gestión de Desarrollo Local – CDI Bosa la solicitud de nueva fecha fue presentada el 14 de febrero del 2023, es decir, 3 días después.

Finalmente, es importante indicar que esta Autoridad Local con el objetivo de procurar la asistencia de las partes y los intervinientes a las diligencias programa las fechas en que se llevarán a cabo con suficiente antelación, y nótese que la citación fue remitida por correo electrónico en fecha 16 de agosto de 2022 al extremo demandante, siendo entonces que la solicitud de reprogramación no está debidamente justificada.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y revisó: Andrea Trujillo Vásquez – Abogada Despachos Comisorios